



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 034/2018
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 27 de septiembre de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en merito a la gran importancia histórica de la Revolución de 6 de Octubre de 1810, dentro de la Guerra de la Independencia Nacional, homenajeando a Don Tomas Barrón por haber sido el ideólogo y comandante de citado levantamiento y a todos los participantes de esta fecha histórica.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, recordar y rendir Homenaje a tan magna revolución considerando que el entonces ayuntamiento de Oruro fue el epicentro para la histórica gesta libertaria.

Que, conforme al art. 3, párrafo III, del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, señala que aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, que previo su procedimiento legislativo en el Concejo, será remitido al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Político Social del Concejo Municipal de Oruro, elevo los informes correspondientes, recomendando al pleno del Concejo Municipal de Oruro la aprobación de distinción de diferentes personalidades e instituciones, en cumplimiento del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Municipales 482, Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, el reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárese y distíngase a las siguientes personalidades e instituciones en cumplimiento al Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

1. Federación Departamental de Trabajadores Gremiales Artesanos, Comerciantes Minoristas y de Servicios de Oruro, con la **MEDALLA "ILDEFONSO MURGUIA ANZE"**.
2. Unidad Educativa "MELVIN JONES", con la **MEDALLA "MARCOS BELTRAN AVILA"**.
3. Asociación de Comerciantes Minoristas mercado "BARTOLINA SISA", con la **MEDALLA "SEBASTIAN PAGADOR"**.
4. Unidad Educativa "NUESTRA SEÑORA DEL SOCAVON 1", con la **MEDALLA "MARCOS BELTRAN AVILA"**.
5. Unidad Educativa "NUESTRA SEÑORA DEL SOCAVON 2" NIVEL SECUNDARIO, con la **MEDALLA "RENE ZABALETA MERCADO"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y preseas respectivas, serán entregadas, en Sesión de Honor de Concejo Municipal de Oruro, a realizarse en fecha 5 de octubre de 2018.



ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y la Dirección de Comunicación.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Demisse J. Villca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO


CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
ORURO - BOLIVIA


M.Sc. Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro en conmemoración al 6 de octubre de 1810 ha sido sancionado la Ordenanza Municipal N° 034/2018 de **DISTINCIONES Y/O CONDECORACIONES A PERSONALIDADES E INSTITUCIONES**, en cumplimiento al reglamento de Honores y Distinciones del **G.A.M.O.** Por tanto, la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro

Es dado en la ciudad de Oruro a los tres días del mes de octubre de 2018.


Sra. Hilaria Sejas Adriaola
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO